



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 250-2022

Los Olivos, 31 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 065-2022-MDLO/GRRHH/EE y Memorandum N° 1059-2022-MDLO/GRRHH del Gerente de Recursos Humanos, Proveído N° 567-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Informe N° 065-2022-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos señala: "1.2 El Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, disponen que el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, otorga a los servidores sujetos a dicho régimen laboral el derecho de 30 días de descanso físico vacacional. 1.3 Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1405, que regula el otorgamiento de vacaciones a los servidores del sector público señala: "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad." 1.4 En concordancia con lo antes señalado, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM dispone: "La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio." 1.5 Sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N°125-2013/SERVIR-GPGSC respecto a la oportunidad de goce de las vacaciones en el régimen CAS precisa que de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante, teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho.";

Que, acorde a lo señalado en el considerando precedente, se colige que el Gerente de Recursos Humanos concluye: "2.1. En base a lo antes señalado el suscrito remite el adelanto de descanso físico vacacional para el empleado de confianza sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, la misma que se adjunta en Anexo 1 del presente. En tal sentido, teniendo en cuenta la programación propuesta, se emite la resolución de encargatura durante el periodo de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019, de fecha 01 de abril de 2019, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la CPC Luisa Acero Condori, conforme a los argumentos esgrimidos en el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021, de fecha 02 de enero de 2021, se resolvió designar al Sr. Renzo Rojas Chumbimune como Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad, acorde a la ley de la materia. Al respecto, en atención a los documentos de vistos se hace necesario encargar las funciones de Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 250-2022

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, al SR. RENZO ROJAS CHUMBIMUNE por 30 días computados desde 01 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022; con retención del su cargo titular de SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su estricta competencia funcional; y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog. Rosa E. Silva Sotomayor de Sanguino
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
AL CALDE